

Señor Extraordinario de N. de Aragón Enlavilla de Calayusa a Sute de
Ago de mil ochocientos noventa y siete. Estado finitos
cuarta de clausura ante diez los 11 del Ayuntamiento Court.
de la misma qual han convenido bajo la presidencia
del Sr. Maestre, retrato y acordó lo siguiente

Se dio cuenta de los Boletines oficiales de esta Prov.^a de
dos y quatro del cord. numero noventa y dos y quie
ta y tres de que el Ayuntamiento queda enterado y acordó
el cumplimiento de los Reales decretos ordenes y quintanes
que contiene

Por el Sr. presidente se dio cuenta de un oficio que
dirige el Sr. Intendente de Navarra de esta Prov.^a con
fecha treinta de Julio ultimo que recibio por el correo
de ayer con el retrato que apasa, en el que prohibe la
cobranza de los tres trimestres de contribuciones del
corriente año, cuya entrega se ha de verificar entera
sera el ultimo del presente mes y de lo contrario sera
agremiado el pueblo que no lo cumpliera; y el Ayun-
tamiento enterado de lo contenido de dicho oficio que ha-
yendo leydo acordó suplicarle cumplimiento y que
se publique bando y pre edictos p.^a que los contribu-
yentes comencen a pagar dho. trimestres a la casa
del Presidente de la segunda seccion de cobranza
nombrada por el Ayuntamiento en los mismos ter-
minos que se acordó en sesión de once de febrero
ultimo, avisando a los contribuyentes que no
verifiquen el pago en el termino preciso de ter-
cer día se procedera al apremio y embargo de
vieno equivalente y su venta hasta conseguir
el cobro con mas las costas y dietas de la comi-
sion con que comunique al Sr. Intendente

El Sr. Maestre Presidente dijo: Que en sesión de
dos del cord. se acordó por el Ayuntamiento que